

ORDENANZA N°: 200

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada la **Sra. Estefanía Noelia MAIDANA, M.I N° 38.110.404, CUIL/CUIT N° 23-38110404-4**, argentina, con domicilio en calle Juan Guggiari 139 de la localidad de El Fortín, provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIA y la **Sra. Eliana Belén MAIDANA, M.I. N°39.736.520, CUIT/L 23-520, CUIT/L 23-39736520-4**, argentina, con domicilio en calle Independencia 712, de la Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno baldío ubicado en el denominado loteo SOLDANO, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 8 de la manzana 65, que mide y linda: 10m de frente al Sur, sobre calle Elio A. Grosso; al Este 35,03 m. lindando con lote 9; al Norte 10m. lindando con lote 11 y al Oeste 35,12m. lindando con lote 7, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M65 Manz. Of.65 P8 L8”.-**

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 011, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /